
**Quinta Conferencia de las Altas Partes
Contratantes en el Protocolo V sobre restos
explosivos de guerra de la Convención sobre
prohibiciones o restricciones del empleo de
ciertas armas convencionales que puedan
considerarse excesivamente nocivas o de
efectos indiscriminados**

9 de marzo de 2012

Español

Original: francés

Ginebra, 9 y 10 de noviembre de 2011

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 10 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Khovostov (Belarús)

Sumario

Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan (*continuación*)

Debate temático sobre las medidas preventivas de carácter genérico

Debate temático sobre la asistencia a las víctimas

Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo (*continuación*)

Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización anual de los informes nacionales (*continuación*)

Preparación de conferencias de examen

Otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de finalizar la Conferencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan (continuación)

Debate temático sobre las medidas preventivas de carácter genérico
(CCW/P.V/CONF/2011/6/Rev.1)

1. **El Sr. Steinmyller** (Francia), Coordinador de la cuestión de las medidas preventivas de carácter genérico, presenta el informe elaborado al respecto (CCW/P.V/CONF/2011/6/Rev.1). Recuerda que esas medidas, establecidas en el artículo 9 del Protocolo V, y que tienen por objeto reducir al mínimo la existencia de restos explosivos de guerra, se detallan en la parte 3 del anexo técnico del Protocolo V. Tras recordar las decisiones adoptadas en ese sentido en la Cuarta Conferencia anual (CCW/P.V/CONF/2010/11, párr. 41), en particular la decisión de continuar con la práctica de abordar una cuestión técnica específica, dice que en la reunión de expertos de abril de 2011 los Estados partes examinaron la gestión de las municiones, el ciclo de vida de los armamentos y los ensayos a lo largo de todo el ciclo de vida. En esa ocasión expertos de Bélgica, Alemania y Francia, así como un experto independiente que presta servicios como consultor del Departamento de Defensa y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, hicieron presentaciones que suscitaron debates fructíferos y que se publicarán próximamente en el sitio web de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención. Además, tuvieron lugar intercambios muy interesantes sobre los enfoques y experiencias nacionales relativos a la aplicación del artículo 9 del Protocolo y de la parte 3 del anexo técnico; sin embargo, dado que aún es muy reciente la aprobación de la Guía para la aplicación de la parte 3 del anexo técnico, no se ha recibido ninguna información sobre su utilización.

2. Los trabajos relativos a las medidas preventivas de carácter genérico se vieron aún más enriquecidos con la importante aportación de la Guía técnica internacional de municiones (International Ammunition Technical Guide – IATG), publicada en octubre del año pasado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas. El Coordinador solicita que se proyecte un vídeo, en el que la Sra. Goh, funcionaria de la Oficina, presenta la Guía. En el vídeo la Sra. Goh se refiere a los 12 capítulos de la guía, que tratan de la gestión de las municiones durante todo su ciclo de vida, en particular, de los principios de dicha gestión, la gestión de riesgos y la contabilidad, las instalaciones de almacenamiento, el transporte y la seguridad, la neutralización y destrucción de las municiones, así como de los accidentes y el apoyo operacional relacionado con estos. En la Guía se aplica un enfoque de tres niveles, de manera que los Estados pueden comenzar por mejorar la seguridad de sus existencias y después aplicar progresivamente normas más elevadas. La Guía puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (www.un.org/disarmament/convarms/Ammunition) y seguramente será objeto de consultas prolongadas antes de su aprobación o modificación por la comunidad internacional en su conjunto.

3. El Coordinador somete al examen de los participantes las recomendaciones que figuran en el párrafo 11 del informe publicado con la signatura CCW/P.V/CONF/2011/6/Rev.1 y los invita a formular todas las observaciones que consideren necesarias sobre la cuestión de las medidas preventivas de carácter genérico.

4. **El Sr. Laurie** (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas) propone que en el apartado c) de las recomendaciones se incluya una referencia a la Guía técnica internacional de municiones, teniendo en cuenta su importancia y su estrecha relación con la aplicación efectiva de las medidas preventivas de carácter genérico.

5. **El Sr. Steinmyller** (Francia), Coordinador de la cuestión que se examina, dice que, no obstante su importancia, la Guía internacional de municiones no es en modo alguno la única de que dispone la comunidad internacional; por ejemplo, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ha publicado numerosas guías. Teniendo en cuenta la propuesta del Sr. Laurie, propone que el apartado c) de las recomendaciones diga lo siguiente:

c) Crear en el sitio web de la Convención sobre las armas convencionales, bajo la dirección del Coordinador y con la ayuda de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, una página sobre las medidas preventivas de carácter genérico que permita acceder fácilmente a las declaraciones y presentaciones existentes y algunas guías, incluida la Guía técnica internacional de municiones y las guías del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, así como a otros recursos.

6. **El Sr. Garraux** (Suiza) considera que el intercambio de información sobre las experiencias obtenidas en la utilización de la guía para la aplicación de la parte 3 del anexo técnico del Protocolo, relativa a las medidas preventivas de carácter genérico, es una buena plataforma para la labor futura sobre ese asunto, y que las exposiciones sustantivas y los intercambios fructíferos sobre la cuestión examinada en el marco de la reunión de expertos de 2011, a saber, la gestión de las municiones, el ciclo de vida de los armamentos y los ensayos a lo largo de todo el ciclo de vida, reflejan adecuadamente los progresos realizados en la materia. Por lo tanto, Suiza es partidaria de mantener la práctica comprobada de examinar una sola cuestión técnica cada vez.

7. **El Sr. Domingo** (Filipinas) indica, en relación con la aplicación de las medidas preventivas de carácter genérico a escala nacional, que en 2007 se estableció en las Fuerzas Armadas de Filipinas un centro de control de municiones encargado de llevar a cabo la contabilidad de las armas, las municiones y los materiales explosivos de las Fuerzas Armadas, garantizar su seguridad y planificar su mantenimiento, así como de realizar medidas de sensibilización sobre los efectos destructivos de las armas químicas, biológicas y nucleares. En particular, el centro tiene la función de coordinar la gestión de las municiones; ofrecer asesoramiento sobre la potencia estratégica de fuego del país, asesoramiento técnico sobre las municiones y apoyo técnico para la elaboración e implantación de las especificaciones de las municiones; validar los informes sobre el inventario, la vigilancia y el estado de las municiones; coordinarse con las demás entidades competentes con vistas a la correcta aplicación del programa de seguridad de las municiones; apoyar y llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo sobre las municiones; realizar la evaluación y las pruebas de aceptación de las municiones nuevas; y supervisar la eliminación de las armas, las municiones y los elementos obsoletos o inutilizables, como armas y municiones capturadas en combate. Periódicamente el centro y las Fuerzas Armadas realizan inspecciones y eliminan todas las municiones defectuosas. Las actividades de destrucción se coordinan con los servicios nacionales de auditoría, a fin de asegurar la contabilidad y el registro de las municiones destruidas. Por último, el centro ofrece al personal de las Fuerzas Armadas cursos de capacitación sobre limpieza de municiones y de sensibilización sobre los riesgos de los restos explosivos. En Filipinas numerosas organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil también han ejecutado importantes medidas de educación y sensibilización.

8. **El Sr. Steinmyller** (Francia), Coordinador de la cuestión que se examina, considera que la intervención de Filipinas muestra a las claras lo que puede lograrse en la aplicación de las medidas acordadas, mediante una labor decidida a nivel nacional y la cooperación internacional. Agradece a todas las delegaciones su muy activa participación en las labores relativas a la cuestión de las medidas preventivas de carácter genérico, y a la Dependencia de Apoyo para la Aplicación la ayuda ofrecida en ese ámbito; por otra parte, señala que no

solicitará la renovación de su mandato como Coordinador para 2012, ya que en ese año concluirá sus funciones en la Embajada de Francia.

9. **El Presidente** expresa su agradecimiento al Sr. Steinmyller por la excelente labor realizada en su calidad de Coordinador. Cree entender que la Conferencia desea aprobar las recomendaciones contenidas en el párrafo 11 del informe, incluida la enmienda propuesta por el representante del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, con la redacción formulada por el Coordinador.

10. *Así queda acordado.*

Debate temático sobre la asistencia a las víctimas (CCW/P.V/CONF/2011/7/Rev.2)

11. **La Sra. Woergoetter** (Austria), tras informar a los participantes de la Conferencia de que reemplaza a la Coordinadora designada, la Sra. Karner, a quien se le han asignado otras funciones en la Representación Permanente de Austria, presenta conjuntamente con la Sra. Žunec Brandt, colaboradora de la Coordinadora, las actividades realizadas en 2011 con respecto a la cuestión de la asistencia a las víctimas y el informe elaborado para la Conferencia (CCW/P.V/CONF/2011/7/Rev.2). Su intervención girará en torno a cinco esferas de actividad, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por las Altas Partes Contratantes en su Cuarta Conferencia, celebrada en 2010 (CCW/P.V/CONF/2010/11, párr. 33), a saber: en primer lugar, el establecimiento de una sección dedicada a la asistencia a las víctimas en el sitio web del Protocolo V; en segundo lugar, el cuestionario sobre la asistencia a las víctimas dirigido a los Estados partes, encaminado a evaluar mejor la situación sobre el terreno, que figura también en dicho sitio web; en tercer lugar, la aplicación del Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas, adoptado en 2008, y las recomendaciones al respecto; en cuarto lugar, la presentación de informes nacionales sobre asistencia a las víctimas, las consultas sobre esa cuestión celebradas en la reunión de expertos y las propuestas formuladas en el informe a la quinta Conferencia; y en quinto lugar, la evaluación de las necesidades de los supervivientes de restos explosivos de guerra, de sus familiares y de las comunidades afectadas. En relación con el quinto aspecto, la Sra. Officer, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se referirá al Informe mundial sobre la discapacidad elaborado por la OMS, en lo relativo a la aplicación del Protocolo V.

12. **La Sra. Žunec Brandt** (Croacia), colaboradora de la Coordinadora sobre la cuestión que se examina, en relación con las dos primeras esferas de actividad mencionadas, presenta la sección sobre la asistencia a las víctimas creada en el sitio web del Protocolo V en cooperación con la Dependencia de Apoyo para la Aplicación. La sección comienza por un texto introductorio, que contiene una cita del Secretario General, los datos pertinentes y las disposiciones del párrafo 2 del artículo 8. A continuación figura el Plan de Acción, o sea, las disposiciones que constituyen el eje central de la labor de las Altas Partes Contratantes en materia de asistencia a las víctimas, se enuncian los derechos de las víctimas y se muestran las evaluaciones de sus necesidades. En la rúbrica "Documents" de la sección se encuentra el cuestionario, elaborado sobre la base del Plan de Acción, para posibilitar una mejor evaluación de la situación de las víctimas de accidentes ocasionados por restos explosivos de guerra. Se ha creado un vínculo con el texto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que esta se menciona en el preámbulo del Plan de Acción. Por último, en la rúbrica dedicada a otros asuntos hay vínculos con otras fuentes de información sobre la asistencia a las víctimas, como organismos de las Naciones Unidas, principales organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras Convenciones.

13. En cuanto al cuestionario sobre la asistencia a las víctimas incluido en la sección, la Sra. Žunec Brandt señala que lo han rellenado y enviado 31 Estados, incluida Serbia en calidad de observador. Alienta encarecidamente a todas las Altas Partes Contratantes, así

como a los Estados observadores, a que hagan lo propio, de ser posible antes de la reunión de expertos de 2012.

14. **La Sra. Woergoetter** (Austria), representante de la Coordinadora de la cuestión que se examina, al abordar la tercera esfera de actividad prioritaria en materia de asistencia a las víctimas, o sea, la puesta en práctica del Plan de Acción adoptado por las Altas Partes Contratantes en 2008, indica que siempre se ha debatido, y se examinó una vez más en la reunión de expertos de 2011, la cuestión de las sinergias y posibles ventajas de una coordinación más estrecha entre el Protocolo V y los instrumentos conexos en relación con la asistencia a las víctimas. La Coordinadora propone a las Altas Partes Contratantes que prosigan los debates sobre esta cuestión y pidan a la persona que quede encargada de coordinar esos trabajos que continúe facilitándoles la puesta en práctica del Plan de Acción.

15. En lo relativo a la cuarta esfera de actividad, o sea, la elaboración de los informes nacionales sobre asistencia a las víctimas, la oradora recuerda que se pidió a la Reunión de Expertos de 2011 que examinara esa cuestión, y a la Coordinadora, que presentara propuestas a la Quinta Conferencia. En la Reunión de Expertos la Coordinadora presentó elementos que pueden incorporarse en una versión modificada de la plantilla para la presentación de los informes nacionales sobre las disposiciones adoptadas en cumplimiento del artículo 8. Para dar seguimiento a los planteamientos formulados en la Reunión de Expertos, la Coordinadora adjuntó a su informe un proyecto de plantilla modificada. La Coordinadora recomienda que la Conferencia pida a la Reunión de Expertos que prosiga las consultas y los trabajos sobre la plantilla, a fin de presentar propuestas a la Sexta Conferencia. En ese sentido añade que la Conferencia debe velar por que los Estados no tengan que asumir ninguna sobrecarga de trabajo. Los debates de la Reunión de Expertos de 2012 deberán basarse en la plantilla para la presentación de informes propuesta.

16. Con respecto a la quinta esfera de actividad prioritaria, es decir, la evaluación de las necesidades de los supervivientes, de sus familiares y de las comunidades afectadas, la Coordinadora recomienda a la Conferencia que procure que la próxima Reunión de Expertos dedique más tiempo a esa cuestión y promueva el intercambio de experiencias y prácticas en ese ámbito. Los debates podrían girar en torno a varios aspectos, como el modo de determinar las necesidades de los supervivientes, de sus familiares y de sus comunidades; la forma de establecer contacto con las personas afectadas; el método de recopilación de los datos requeridos, en particular de los datos estadísticos y los resultados de las investigaciones; los obstáculos con que se enfrentan las personas mencionadas para ejercer sus derechos; la determinación y la evaluación de las responsabilidades; y la coordinación. La Coordinadora considera esencial que en esos debates participen especialistas y supervivientes.

17. **La Sra. Officer** (Coordinadora del Equipo de discapacidad y rehabilitación de la Organización Mundial de la Salud) presenta los aspectos principales del Informe mundial sobre la discapacidad en relación con el Protocolo V y la cuestión de la asistencia a las víctimas. El informe, que fue elaborado conjuntamente por la OMS y el Banco Mundial, se basa en un enfoque de la discapacidad que se ajusta a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, en las cuales se aborda la discapacidad desde la perspectiva de las interacciones entre una persona con un estado de salud determinado y su entorno.

18. En el Informe mundial sobre la discapacidad se indica en primer lugar que el número de personas con discapacidad en el mundo es superior a lo que se pensaba. En efecto, se estima que padecen algún tipo de discapacidad 1.000 millones de seres humanos, o sea, el 15% de la población mundial. Además, se afirma que esa cifra sigue aumentando debido a una serie de factores. Por último, se señala que la discapacidad reviste muy diversas formas y no afecta a todas las personas por igual. Por ejemplo, en todos los países

hay mayor prevalencia de la discapacidad entre los pobres, las mujeres y las personas de edad.

19. Pocos países disponen de mecanismos apropiados para responder a las necesidades de las personas con discapacidad. Como consecuencia de los numerosos y diversos obstáculos a que se enfrentan, esas personas tienen una salud más débil; si son niños, alcanzan resultados escolares más bajos; participan menos en la actividad económica; registran tasas de pobreza más elevadas; padecen una mayor dependencia y afrontan limitaciones en la vida de la sociedad. En el informe se recomienda a los gobiernos que, en colaboración con los asociados para el desarrollo, propicien el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios principales, realicen inversiones en programas y servicios adaptados a sus necesidades y adopten una estrategia y un plan de acción en su favor. Además, los gobiernos deberían esforzarse por sensibilizar a la población en su conjunto con respecto a los problemas de las personas con discapacidad y apoyar las investigaciones y la formación en el campo de la discapacidad. Las personas con discapacidad deberían ser consultadas siempre sobre las iniciativas que las afectan, y deberían participar en dichas iniciativas. Con vistas a que esas personas puedan superar los obstáculos con que tropiezan, en particular en el ámbito de la salud, es necesario reformar las políticas, las leyes y los mecanismos reguladores, establecer normas para los servicios de salud, enfrentar el problema de los costos de los servicios de salud y de rehabilitación, mejorar el acceso a las infraestructuras, los medios de transporte y los equipos, reforzar las capacidades del personal que se ocupa de las personas con discapacidad y aumentar los recursos humanos dedicados a la rehabilitación.

20. En cuanto a los datos sobre la discapacidad, es importante que se adopten normas internacionales, como la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, a fin de asegurar la pertinencia de los datos a escala nacional y su comparabilidad a escala mundial, de mejorar la calidad de las estadísticas nacionales, en particular mediante un enfoque consistente en informar de las dificultades de funcionamiento derivadas de la discapacidad, y de promover un estudio epidemiológico de la discapacidad.

21. Cabe esperar que el Informe mundial sobre la discapacidad suscite el surgimiento de iniciativas en los países que se materialicen en programas nacionales y regionales y puedan aplicarse posteriormente en mayor escala.

22. **La Sra. Woergoetter** (Austria), representante de la Coordinadora de la cuestión que se examina, dice que se han introducido numerosas modificaciones a las recomendaciones formuladas por la Coordinadora en su informe sobre la asistencia a las víctimas. En aras de la claridad, da lectura a la versión final del párrafo 11 del informe (CCW/P.V/CONF/2011/7/Rev.2), donde figuran esas recomendaciones.

23. **El Sr. Thammayongsa** (Observador de la República Democrática Popular Lao) dice que su país es uno de los más afectados por los restos explosivos de guerra, en particular por las municiones en racimo. De las 17 provincias del país están contaminadas 14. Se trata fundamentalmente de zonas remotas, donde las principales víctimas son agricultores y personas sin recursos que recogen los restos explosivos de guerra como chatarra. Los restos explosivos de guerra, además de provocar la muerte o la mutilación de las personas, constituyen un obstáculo fundamental para el desarrollo socioeconómico del país. La correlación entre la pobreza y la presencia de municiones sin estallar se hace patente en 41 de los 46 distritos más pobres del país, y la experiencia demuestra que la limpieza de las tierras contaminadas es extremadamente costosa y requiere un tiempo enorme.

24. Con vistas a mejorar la planificación y organización de la asistencia a las víctimas, el Gobierno ha reunido en una base nacional de datos la información más completa posible

sobre los accidentes por municiones sin estallar, las víctimas y los supervivientes, a fin de ayudar a las autoridades competentes a determinar las zonas geográficas que deben ser limpiadas de manera prioritaria, poner en práctica las medidas pertinentes de educación sobre riesgos y prestar asistencia a las víctimas. Para llevar a cabo su labor, el organismo nacional de reglamentación encargado de las municiones sin estallar ha efectuado en dos grandes fases —de 1964 a 2008 y de 2008 hasta la fecha— una serie de encuestas nacionales sobre la tipología de las víctimas y los accidentes. Mediante las encuestas se ha determinado que con los años el número de víctimas ha tendido a disminuir, gracias a los resultados de la educación sobre riesgos y los progresos realizados en materia de desminado. No obstante, queda mucho por hacer, especialmente en la asistencia a las víctimas.

25. Las cuatro entidades principales que participan en la asistencia a las víctimas son el Centro Nacional de Rehabilitación, perteneciente al Ministerio de Salud, la Association for Aid and Relief Japan, la Cooperative Orthotic and Prosthetic Enterprise (COPE) y Educación Mundial. En la práctica, esas organizaciones internacionales y ONG, fieles al principio de no discriminación, se ocupan de la prestación de atención médica y el suministro de sillas de ruedas y triciclos de propulsión manual; organizan talleres para la fabricación de prótesis y aparatos ortopédicos y prestan servicios conexos, participan en el establecimiento de servicios de rehabilitación e imparten cursos de formación profesional o instrucción especializada para personas con discapacidad; asimismo, apoyan programas de reinserción y empoderamiento, mediante pequeñas subvenciones, y cursos sobre ganadería.

26. No obstante los progresos realizados, siguen existiendo necesidades reales muy considerables, sobre todo en el plano sanitario, por lo cual es muy valiosa toda ayuda foránea. El representante de la República Democrática Popular Lao expresa su profundo agradecimiento a los países donantes, las organizaciones internacionales y las ONG que prestan ayuda a su país, y las exhorta a continuar esa labor.

27. **El Sr. Bilal** (Pakistán) desearía saber si en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se establece alguna distinción u orden de prioridad para la prestación de asistencia en relación con el origen de la discapacidad, es decir, si esta es congénita o se ha debido a una causa accidental, coyuntural o de otro tipo. Si la respuesta es negativa, desea saber qué responsabilidad tiene en materia de asistencia a las víctimas un Estado parte en el Protocolo u otros instrumentos de desarme que solo disponga de recursos muy limitados. Teniendo en cuenta la necesidad de que se distribuyan equitativamente los recursos de los países destinados a las víctimas de restos explosivos de guerra, por una parte, y a las demás personas con discapacidad, por la otra, el orador pregunta cómo podrían aprovecharse concretamente en el ámbito de la asistencia a las víctimas las sinergias existentes entre la convención mencionada y los instrumentos de desarme.

28. **La Sra. Officer** (Coordinadora del Equipo de discapacidad y rehabilitación de la OMS) explica que en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad —que ha sido firmada por 153 Estados y ratificada por 106— no se establece ninguna distinción, y por consiguiente, ningún rango de prioridades, en relación con el origen de la discapacidad. En todo caso, la Convención puede ser una fuente de inspiración para los países que no estén obligados por sus disposiciones, pero que, por ser partes en el Protocolo V o en otro instrumento jurídico que limita el empleo de ciertas armas, tienen la obligación de cumplir sus compromisos en materia de asistencia a las víctimas.

29. En cuanto a las sinergias utilizables, la Sra. Officer señala que con mucha frecuencia los sistemas o los recursos puestos a disposición de las víctimas de restos explosivos de guerra (servicios de rehabilitación física, prótesis, aparatos ortopédicos y otros) son los mismos que se destinan a las personas cuya discapacidad se deriva de accidentes de tráfico, ferroviarios o la poliomielitis. En ese sentido, teniendo en cuenta que los recursos destinados a esta esfera suelen ser limitados, sería conveniente elaborar y poner en práctica

programas y servicios que puedan beneficiar al mayor número de personas, con independencia del instrumento jurídico aplicable.

30. **La Sra. Lendenmann** (Suiza) dice que, si bien desde la entrada en vigor del Protocolo V las Altas Partes Contratantes han avanzado mucho en materia de asistencia a las víctimas, en particular gracias al Plan de Acción adoptado, siguen presentándose dificultades sobre el terreno. Por otra parte, Suiza expresa su agradecimiento a la Coordinadora del Equipo de Discapacidad y Rehabilitación de la OMS por haber insistido en la necesidad de aprovechar las sinergias entre los esfuerzos que se realizan en cumplimiento del Protocolo o de instrumentos conexos, como el Protocolo II Enmendado, o de otras convenciones. Del mismo modo, mantiene su propuesta de ampliar el campo de aplicación del Plan de Acción a todo el régimen establecido por la Convención, lo que debería favorecer la universalización de dicho régimen.

31. Suiza aboga en todos los contextos por un enfoque de la asistencia a las víctimas universal, integrado y no discriminatorio, que tenga en cuenta los aspectos de género y de edad. Su estrategia parte de la convicción de que es necesario proporcionar a las víctimas, en su sentido amplio, cuidados terapéuticos basados en sus necesidades y no en la causa de la discapacidad, y aprovechar al máximo los recursos disponibles. Por lo tanto, uno de los objetivos principales de Suiza en materia de cooperación es reforzar las capacidades de los agentes nacionales y ofrecer el apoyo necesario para la planificación y la puesta en práctica de estrategias, planes de acción y bancos de datos nacionales, con la participación activa de las víctimas.

32. Con respecto al cuestionario, Suiza señala que permitirá trazar un cuadro general de la situación y así determinar las mejoras que requiere el sistema de asistencia a las víctimas establecido por la comunidad internacional, pero considera fundamental que se obtengan más respuestas para poder conocer de forma más adecuada los problemas existentes sobre el terreno. Con ese propósito, Suiza es partidaria de que en el marco de las Reuniones de Expertos prosigan las consultas sobre la asistencia a las víctimas, incluida la labor encaminada a modificar y mejorar los formularios para la presentación de los informes nacionales, que constituyen la base del éxito del Plan de Acción. Suiza espera que esa labor pueda finalizar para la próxima reunión de las Altas Partes Contratantes.

33. **El Sr. Pham Hai** (Observador de Viet Nam) dice que, como uno de los países más contaminados del mundo, Viet Nam no puede menos que compartir las inquietudes de la comunidad internacional en relación con los riesgos humanitarios de los restos explosivos de guerra. Con arreglo a un estudio preliminar realizado en 2002, está afectado el 88% de las comunas del país y la zona contaminada representa el 21,12% del territorio nacional. Según datos provisionales, las bombas o las minas han provocado la muerte o la mutilación de 100.000 personas que eran el sostén de sus familias. Numerosos supervivientes, principalmente niños y jóvenes, padecen heridas o discapacidades que dificultan su existencia.

34. Dado que existen riesgos en casi todas las regiones, las colectividades locales han integrado en sus políticas y programas la necesidad de prestar servicios de remoción de minas, intervención de urgencia, asistencia a las víctimas y rehabilitación y reinserción de estas. A fin de lograr una coordinación más eficaz, el 21 de abril de 2010 el Primer Ministro aprobó el Plan de Acción nacional para 2010-2025, que se ejecutará en dos etapas. Entre 2010 y 2015, los esfuerzos se concentrarán en la cartografía de la contaminación a nivel nacional, la elaboración de normas técnicas nacionales, la creación de un centro de datos, la educación para la prevención de accidentes, la asistencia a las víctimas y la ayuda para su reinserción. De 2016 a 2025 se llevarán a cabo los proyectos de desminado, de educación y de apoyo.

35. Como medida de seguimiento a la adopción del plan, el 22 de diciembre de 2010 se estableció un comité directivo que encabeza el Primer Ministro, apoyado por dos Vicepresidentes, el Ministro de Defensa, que está a cargo de las actividades de remoción de minas, y el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, que se ocupa de la asistencia a las víctimas y de su reinserción. El 22 de abril de 2011, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales publicó una decisión relativa a la puesta en práctica de las medidas previstas en el Plan de Acción que son competencia de su Ministerio. Esas medidas incluyen, durante la primera fase (2010-2015), la creación de normas de asistencia a las víctimas, la elaboración y puesta en práctica de un proyecto de ayuda a la reinserción de las víctimas de minas o bombas, el establecimiento de un sistema de servicios sociales para las víctimas, y el reforzamiento de la cooperación internacional en materia de asistencia a las víctimas. En la actualidad las actividades de desminado y de asistencia a las víctimas se financian principalmente con recursos del presupuesto del Estado, cuyo monto es muy inferior a las necesidades reales.

36. Para concluir, el representante de Viet Nam dice que su país aprecia profundamente todo el apoyo y la asistencia recibidos; expresa especialmente su agradecimiento a los Estados Unidos de América, al Japón, a Australia, al Comité Internacional de la Cruz Roja y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por su apoyo, que ha permitido aliviar el sufrimiento de numerosas víctimas en las zonas más afectadas. El orador exhorta a la comunidad internacional a que aumente su asistencia en materia de remoción de minas y asistencia a las víctimas.

37. **El Sr. Laurie** (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas) celebra, en nombre del Servicio, la inclusión de una sección dedicada a las víctimas en la página web de la Convención y la publicación del primer Informe de la OMS sobre la discapacidad, dos medidas importantes para promover la comprensión y la puesta en práctica de la asistencia a las víctimas. Además, alienta a los participantes a leer el informe y cumplir sus recomendaciones.

38. El Sr. Laurie expresa su pleno apoyo a las recomendaciones formuladas por la Coordinadora, y señala a la atención de los participantes la necesidad de que en la asistencia proporcionada a las víctimas de restos explosivos de guerra sean tenidos en cuenta sus familiares y su entorno, y de que se vele por mantener las medidas que por lo general se ponen en práctica en el marco de programas de desminado hasta que los países tomen en consideración debidamente y con eficacia la cuestión de la discapacidad. En ese sentido, es primordial el reforzamiento de las capacidades nacionales, que debería propiciar la creación de estructuras adecuadas en el marco de las medidas de cooperación internacional y de asistencia que se realizan en los países con una gran proporción de personas con discapacidad. En efecto, es lamentable que en ocasiones las instalaciones de atención a esas personas tengan que cerrarse por falta de recursos.

39. Por último, dadas las preocupaciones expresadas por algunos países especialmente afectados por el problema de los restos explosivos de guerra, en particular por el Sudán, Viet Nam, Serbia, Filipinas, la República Democrática Popular Lao y el Afganistán, el representante del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas no puede sino recomendar a esos Estados que se adhieran a la Convención y, en particular, al Protocolo V.

40. **La Sra. Officer** (Coordinadora del Equipo de discapacidad y rehabilitación de la Organización Mundial de la Salud) dice que en el Informe mundial sobre la discapacidad se tiene muy en cuenta a los padres y demás familiares de las víctimas supervivientes, pero no es ese el caso en relación con las víctimas fallecidas. Por otra parte la Sra. Officer confirma que sería desastroso dismantelar los programas de asistencia a las víctimas de restos explosivos de guerra y de minas terrestres sin haber establecido antes otros mecanismos. Es

conveniente apoyarse en los servicios existentes en ese ámbito, desarrollarlos y velar por que respondan concretamente a las necesidades de esa categoría de víctimas.

41. **El Sr. Kimpton** (Australia) señala que en 2011, durante el período en que fue copresidente, junto al representante de Uganda, del Comité Permanente de expertos en asistencia a las víctimas creado en virtud de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, pudo observar que los trabajos de dicho Comité tenían los mismos objetivos que las actividades realizadas en relación con el Protocolo V. Alienta a los coordinadores a celebrar en 2012 un debate con dicho Comité permanente y otros órganos de tratados pertinentes, pues el intercambio de experiencias sería provechoso para todos.

42. En cuanto a la integración de las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo, Australia se basa en la estrategia "Desarrollo para todos: por un programa australiano de ayuda a las personas con discapacidad", que pone en práctica procesos para integrar a las personas con discapacidad en el programa de asistencia nacional y, a la vez, apoya las actividades que deben realizarse concretamente en el ámbito de la discapacidad; este doble enfoque se aplica igualmente en la asistencia que el país proporciona a las víctimas supervivientes en forma de servicios sociales y de salud. La delegación de Australia apoya las recomendaciones formuladas por la Coordinadora y alienta a todas las Altas Partes Contratantes a que aúnen sus esfuerzos para que la Sexta Conferencia, que se celebrará en 2012, pueda adoptar un formulario F enmendado para notificar las medidas adoptadas a nivel nacional en materia de asistencia a las víctimas.

43. **La Sra. Liufalani** (Nueva Zelanda) dice que, en cuanto a la asistencia a las víctimas, los trabajos futuros de la Conferencia deberían seguir girando fundamentalmente en torno a la reintegración social y la reinserción económica de esas personas. En ese sentido, el Plan de Acción sigue siendo un elemento importante de las medidas que se ejecuten en relación con el Protocolo V. La creación en el sitio web de una sección dedicada especialmente a la asistencia a las víctimas es también una magnífica iniciativa. El cuestionario que figura en el sitio web constituye un recurso excelente para el intercambio de información entre las Altas Partes Contratantes, pues permite identificar posibles necesidades y dificultades que la Conferencia podría abordar en el futuro. Nueva Zelanda apoya la recomendación relacionada con la elaboración de una plantilla para la presentación de los informes nacionales sobre la asistencia a las víctimas.

44. **El Presidente** cree entender que la Conferencia desea aprobar las recomendaciones formuladas por la Coordinadora sobre la asistencia a las víctimas en el párrafo 11 de su informe (CCW/P.V/CONF/2011/7/Rev.2).

45. *Así queda acordado.*

Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo (continuación)

46. **El Presidente** propone que, de conformidad con la práctica establecida, en el documento final se incluya un párrafo en que se recomiende, en primer lugar, que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Protocolo V, y el Presidente de la Conferencia, en nombre de las Altas Partes Contratantes, se esfuercen por promover el objetivo de la universalidad del Protocolo V; en segundo lugar, que el Presidente de la Conferencia presente un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo séptimo período de sesiones; y en tercer lugar, que las Altas Partes Contratantes, con el concurso de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación, adopten medidas para promover la adhesión de un mayor número de países al Protocolo V.

47. *Así queda acordado.*

Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización anual de los informes nacionales
(continuación)

48. **El Presidente** recuerda que las delegaciones tuvieron la oportunidad de intervenir en relación con este asunto durante el intercambio de opiniones generales y el debate temático dedicado a esta cuestión, y cree entender que no es necesario detenerse en este tema del programa.

49. *Así queda acordado.*

Preparación de conferencias de examen (CCW/P.V/CONF/2011/9)

50. **La Sra. Loose** (Secretaría) expone las propuestas de enmienda al proyecto de texto sobre el Protocolo V (CCW/P.V/CONF/2011/9) que se presentará a la Cuarta Conferencia de Examen de la Convención para su aprobación, a fin de que se incluya en el documento final de dicha Conferencia. Nueva Zelanda propone reemplazar en el apartado b) del párrafo 1 la palabra "*deleterious*" por "*harmful*", y en el apartado h), la palabra "*coincide*" por "*be held back-to-back*". El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) propone añadir en la tercera línea del apartado d) del párrafo 1, después de la expresión "*explosive remnants of war*", la expresión "*including existing explosive remnants of war as referred to in Article 7*" y al final del apartado, la frase siguiente: "*All High Contracting Parties, whether affected by explosive remnants of war or not, are encouraged to provide information on their capacity to implement their Article 4 obligations*".

51. **El Sr. Maresca** (Comité Internacional de la Cruz Roja) explica que la primera de las propuestas formuladas por el CICR tiene por objeto señalar a la atención el artículo 7 del Protocolo V, que trata concretamente de los restos explosivos de guerra existentes, aspecto al que se dedica en gran parte la labor actual de la Reunión de Expertos y de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes. La segunda propuesta de enmienda está encaminada a destacar el papel central del artículo 4 en la aplicación del Protocolo. En la propuesta se enuncian los pasos que deben emprenderse previamente al cumplimiento de todos los demás requisitos necesarios para hacer efectivo el Protocolo.

52. **El Sr. Laurie** (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas) apoya plenamente las enmiendas propuestas. Subraya que el artículo 4 contiene las disposiciones más útiles desde el punto de vista del derecho internacional humanitario, cuestión que ha sido señalada no solo por el CICR, sino también por el Secretario General de las Naciones Unidas en su mensaje del día anterior, e incluso por el Equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas, y alienta a las Altas Partes Contratantes a aceptar la adición de la frase propuesta al final del apartado d).

53. **El Sr. Singh Gill** (India), apoyado por la delegación del Brasil, solicita que se ofrezca a las delegaciones un tiempo para reflexionar antes de pronunciarse sobre las propuestas de enmiendas al documento CCW/P.V/CONF/2011/9. Señala que tradicionalmente el texto que figura en el documento final de la Conferencia de Examen de la Convención reviste un carácter relativamente solemne, que convendría preservar. Además, el Sr. Singh Gill recuerda al CICR y al Servicio de Actividades Relativas a las Minas que incumbe a las Altas Partes Contratantes formular el texto y pronunciarse sobre las enmiendas propuestas. En cuanto al fondo de la cuestión, a juicio de la delegación de la India la enmienda propuesta al apartado b) es superflua, y la frase que se propone añadir al final del apartado d) destacaría indebidamente algunos aspectos de la aplicación del Protocolo V.

54. **El Presidente** propone que se celebren consultas oficiosas antes de la adopción de una decisión sobre el proyecto de texto, y aplaza el examen del tema 12 hasta la sesión siguiente.

Otros asuntos

55. El **Presidente** observa que ninguna delegación desea intervenir sobre el tema 14 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.